

DICTAMEN

Managua, 28 de Octubre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de **la ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, APISSIDEP**, con domicilio en el Municipio de la Concepción del Departamento de Masaya, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado ARTURO JOSE VALDEZ ROBLETO. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte de Agosto del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Contribuir al desarrollo socio-económico comunitario en las áreas sociales de mayor prioridad con proyectos de desarrollo dirigidos a los sectores más vulnerables del Municipio de La concepción y resto del país en general. 2) Canalizar ayuda social a los hermanos (as) retirados (as) de la obra (pastores, pastoras) por su edad o por enfermedad o por situaciones que justifiquen la ayuda, a los sectores con mayor dificultad económica (vestuarios, viveras, medicina etc.) dentro y fuera del municipio. 3) Crear hermanamientos de cooperación con organismos homologas naciones e internaciones para cumplir con los fines y objetivos de la Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE (a): JULIO CESAR ORTIZ CALERO, VICEPRESIDENTE (a): CARLOS JOSE HERNANDEZ CALERO, SECRETARIO (a): MARTHA LORENA CRUZ TORUÑO, TESORERO (a): ADALBERTO FABRICIO GARCIA GARCIA, VOCAL: NARCISO ANTONIO LOPEZ GARCIA, VOCAL: LUIS EDUARDO MARCIA TERCERO, VOCAL: JUSTO PASTOR CARRERO RODRIGUEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, APISSIDEP.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, APISSIDEP**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en el Municipio de La concepción, del Departamento de Masaya, república de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, APISSIDEP**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA